



Otras Entidades

PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO. SUBVENCIONES ASOCIACIONES_TURISMO 2023/2024

*RESOLUCIÓN APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO. SUBVENCIONES ASOCIACIONES_
PATRONATO PROV. TURISMO 2023/2024*

Con fecha de 15 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, a he tenido a bien dictar la siguiente resolución número 246:

Vista la resolución número 49 de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2023.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto, fueron aprobadas definitivamente como integrantes del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2023, en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de 5 de enero de 2023.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que dicha actividad está prevista en el Plan de Actividades 2024 de este organismo, cuya propuesta está aprobada en sesión del Consejo Rector de 15 de abril de 2024, y en sesión plenaria de 23 de mayo de 2024.

Vista la resolución número 59 de 31 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 10 de abril).

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 30 de mayo de 2023 para verificar la documentación contenida en las solicitudes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de 6 de junio de 2023. Así como la documentación presentada por las asociaciones.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 3 de agosto de 2023 donde se incluye el informe técnico único que incluye aquellas entidades admitidas y desestimadas provisionalmente donde se incluyen las que hubieran subsanado y proyectos ya valorados.

Vista la Propuesta provisional de resolución de 31 de agosto de 2023, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia número 171 de 8 de septiembre de 2023.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 21 de septiembre de 2023, donde se relacionan las entidades beneficiarias y aquellas que han sido desestimadas, conforme el artículo 9.3., de las bases de la convocatoria.

Vista la resolución de 9 de octubre de 2023, por la que se aprueba la acuerdo la relación definitiva de las entidades beneficiarias y aquellas que han sido desestimadas, conforme el artículo 9.3., de las bases de la convocatoria y se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva la ejecución de los proyectos.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 5 de agosto de 2024, con la propuesta de resolución provisional de la cuenta justificativa (artículo 11 de la convocatoria), publicada en Boletín Oficial de la Provincia de 13 de agosto de 2024.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 11 de septiembre de 2024, con la propuesta de resolución definitiva de la cuenta justificativa (artículo 11 de la convocatoria),

Visto el artículo 30, 37 apartado c), y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el artículo 71.2, 88 y 89 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de pertinente aplicación.

Vistos los artículos 11 y 12 a) de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones con proyectos turísticos 2023/24.

Vista la documentación justificativa aportada por las asociaciones y el informe jurídico de 11 de septiembre de 2024, así como los documentos contables AD, cargo de la aplicación presupuestaria 1794321148200 "Subvenciones asociaciones sin ánimo de lucro", del presente ejercicio presupuestario.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

EXPTE MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA €	TOTAL A PAGAR€
TUR_01 /000001	C.D.AUTOMÓVIL GRANADA 2001	G18566760	Promoción turística-deportiva IV Rally de Tierra ciudad de Granada	09/10/2023 Resolución núm. 134	4.500,00	5.600,00	6.111,47	4.500,00
TUR_01 /000002	ASOC. GRANADA TURISMO	G19504281	Cambio de web Granada Convention Bureau	09/10/2023 Resolución núm. 134	4.000,00	6.179,47	6.179,48	4.000,00
TUR_01 /000005	ASOC. PARA EL DESARROLLO LOCL DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS TIERRAS DE AGUAS	G19710854	Plataforma web para el impulso del turismo en tierras d aguas	09/10/2023 Resolución núm. 134	3.500,00	5.550,00	5.550,00	3.500,00
TUR_01 /000014	ASOC. OBSERVATORIO DEL MAR	G18746065	Costa Tropical: "Tierra de cetáceos"	09/10/2023 Resolución núm. 134	1.980,00	2.200,00	2.236,24	1.980,00
TUR_01 /000018	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA CHIRIMOYA COSTA TROPICAL GRANADA-MÁLAGA		Implantación de postres de chirimoya en establecimientos de la Costa Tropical de Granada	09/10/2023	4.500,00	5.500,00	5.549,01	

		V18512947		Resolución núm. 134				4.500,00
TUR_01 /000006	ASOC. CULTURAL GRANADA MÁS	G19560796	Guía de rutas con sabor tropical	09/10/2023 Resolución núm. 134	3.000,00	4.000,00	4.000,00	3.000,00
TUR_01 /000008	ASOC. CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	G18871624	Primer gastrofestival con sabor tropical	09/10/2023 Resolución núm. 134	3.250,00	4.600,00	4.600,00	3.250,00
TUR_01 /000013	ASOC. FORO CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE SIERRA NEVADA	G18945493	Creación y promoción de productos turísticos innovadores de ecoturismo accesible universal en el área de espacio natural protegido de Sierra Nevada	09/10/2023 Resolución núm. 134	2.420,41	2.689,35	2.689,35	2.420,41

SEGUNDO.- Aprobar de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos vigente la Ordenación de Pagos correspondientes por importe total de **27.150,41€**

TERCERO.- Confirmar las operaciones contables de pagos, y elaborar las relaciones de transferencias necesarias para el pago material de las mismas.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro total de la convocatoria de subvenciones de entidades sin ánimo de lucro del Patronato Provincial de Turismo de Granada

para proyectos turísticos (2023/24), por no haber subsanado los errores en la justificación presentada, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles improrrogables, en cumplimiento del artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, incurriendo así en la causa que establece el artículo 12 a) de la Convocatoria y el artículo 37 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones ("incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos del artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención"):

EXpte MOAD	NOMBRE	NIF	PROYECTO	FECHA CONCESIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA €	COSTE TOTAL €	CUANTÍA JUSTIFICADA €
TUR_01/000003	ASOC. VALLE DE LECRÍN VENTANA AL MUNDO	G72561533	Visita el Valle de Lecrín-Promoción turística en el Rosellón	09/10/2023 Resolución núm. 134	2.436,96	2.707,73	

Vista la cuenta justificativa e 29 de enero de 2024, y vistas las facturas recibidas, acreditaciones de pago y comprobación material de la factura, se consideró insuficiente la justificación conforme el artículo 37 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se solicitó que subsanara en los términos siguientes:

- En la memoria /cuenta justificativa, no se expresa la duración de las jornadas y el cronograma con las actividades que se realizaron.
- Factura número B-2023-33 de Belinda Pérez Bustos, "Valhotel RTI El Puig-Valencia", de 27 de febrero de 2023, por importe de 600€, no se admite, ya que no es la Asociación la que realiza el pago, conforme exige el artículo 34.3 de la LGS.
- Respecto de la factura Enterprise número 400009491296, por importe de 780,21€, no se admite ya, que no es la Asociación la que realiza el pago, conforme exige el artículo 34.3 de la LGS
- Respecto de la factura de Diego Rodríguez Ruiz (Chip Media) promoción turística de la comarca por importe de 280,44€, no se admite ya, que no es la Asociación la que realiza el pago, conforme exige el artículo 34.3 de la LGS
- Respecto de la factura de Foto Imago número 22006, por importe de 302,50€ es de fecha 16 de diciembre de 2022, anterior al inicio del periodo de ejecución de la convocatoria, por lo que no se puede admitir.
- Respecto de la factura número A 230132 de Publidorcas por importe de 621,16€, no se aporta la acreditación bancaria de haber realizado el pago.

A fin de que puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas y presentar pruebas y documentos que estimen pertinentes, estas entidades disponen de un plazo de quince días a partir del día siguiente a la de la recepción de la notificación de la presente resolución de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de Granada.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Presidente del organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho"

En Granada a fecha de firma electrónica

Marta Nievas Ballesteros

Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada